

Municipio de Moreno

Boletín Oficial

Edición N°205
06/10/2017



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	5
RESOLUCIONES HCD	13

AUTORIDADES

INTENDENTE
Walter Festa

Ordenanza N° 5759/17

Moreno, 26/07/2017

VISTO lo actuado en el Expediente N° 4078-179405-D-2016; y

CONSIDERANDO que el mismo versa sobre la declaración Emergencia Económica, Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Moreno dispuesta mediante el Decreto N° 3154/2015, y prorrogada mediante Decretos N° 1504/2016, 3/2017 y 1204/2017.

QUE el plexo normativo citado, asimismo, tuvo por objeto articular medidas conducentes a contener el gasto público, garantizar los servicios públicos básicos y el pago de haberes al personal municipal. Pues la situación económica actual denota un desequilibrio estructural en las cuentas públicas, provocado por la falta de ingresos suficientes para cubrir los costos de prestación de los diversos servicios a los contribuyentes. Como corolario de lo antedicho, y conforme el endeudamiento provocado por el déficit de ejercicios anteriores, resulta vital mejorar el flujo de fondos para optimizar la disponibilidad de los mismos.

QUE conforme lo ha sostenido el Tribunal de Cuentas en el Expte. 5300-586/12 *“La declaración de emergencia económica administrativa y financiera puede ser decretada por el intendente cuando la misma se refiera estrictamente a aspectos de su competencia, si las disposiciones que emanan del mismo se extralimitan de sus facultades o resultan de competencia del Departamento Deliberativo, necesitan contar con una ordenanza del H. Concejo Deliberante”*.

QUE atento lo manifestado ut supra será menester el refrendo por parte del Departamento Deliberativo respecto del Decreto 1204 dictado en fecha 22 de junio de 2017.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Decreto N° 1204 dictado en fecha 22 de Junio de 2017, el cual tuviera por objeto prorrogar la vigencia y efecto de los Decretos N° 3154/15, 154/16, y 3/17 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, según constancias obrantes en el Expediente N° 4078-179405-D-2016.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 DE JULIO DE 2017.-

MARIA INES ISOLA

MARCELO GARCÍA

Directora General

Presidente

Comunicada al D.E. el día 01/09/17

Promulgada por Decreto N° 1610 de fecha 06/09/2017.

Ordenanza N° 5812/17

Moreno, 23/08/2017

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-163728-I-15; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al Convenio Específico entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de Moreno.

QUE en el presente Convenio se plasma el “Programa Federal de Integración Sociocomunitaria”, el cual tiene como objetivo la ejecución de 3000 metros lineales de vereda a realizarse en nuestro Partido.

QUE en el mencionado Convenio se prevé la transferencia de fondos para la financiación del costo de materiales, mano de obra y gastos para la ejecución de la obra y de un subsidio para la compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto la Resolución N° 3857/15 que sancionara este Honorable Cuerpo en la Sesión Ordinaria

realizada el día 26 de Agosto de 2015, por corresponder la sanción de Ordenanza conforme a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 2°: Homologase el Convenio obrante a fs. 31/52 del Expediente N° 4078-163728-I-15 con sus Anexos I a VI inclusive, suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Moreno, formando parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma de las Addendas y Protocolos Adicionales relacionados con el Convenio Marco.-

ARTÍCULO 4°: Autorízase a la Dirección de Presupuesto Municipal a realizar las adecuaciones necesarias a los fines de dar cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, remitirá al H.C.D. toda la información pertinente sobre la ubicación de las veredas a realizarse conforme a lo establecido en el convenio específico y sus anexos I a VI.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 DE AGOSTO DE 2017.-

MARIO RANERO	MARCELO GARCÍA
Secretario	Presidente

Comunicada al D.E. el día 01/09/17.

Promulgada por Decreto N° 1595 de fecha 04/09/2017.

Ordenanza N° 5827/17

Moreno, 13/09/2017

VISTO el Expediente H.C.D. N° 32.600/17 mediante el cual la Comisión Directiva de la Feria del Libro de Moreno, solicita la Declaración de Interés Municipal y Cultura a la 9° Edición de dicho evento a realizarse entre el 10 y 12 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO que la Feria del Libro de Moreno ya se ha convertido en un importante acontecimiento que mantiene su vigencia a través de los años.

QUE comunidades religiosas, filosóficas, barriales y entidades intermedias se vinculan en forma activa haciendo que la Feria se convierta en un baluarte sustancial como espacio de intercambio de diferentes realidades.

QUE este Municipio ha decidido impulsar y promover la lectura como elemento indispensable para el crecimiento cultural del Distrito.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal y Cultural la 9° Feria del Libro de Moreno que se desarrollará en nuestro Distrito los días comprendidos entre el 10 y 12 de Noviembre del corriente año en función de lo visto y considerando que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

MARIO RANERO	MARCELO GARCÍA
Secretario	Presidente

Comunicada al D.E. el día 28/09/17

Promulgada por Decreto N° 1701 de fecha 28/09/2017.

DECRETOS DE

Decreto N° 1596/17

Moreno, 04/09/2017

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 50/17, realizado para contratar la provisión y distribución de verduras y frutas, a la oferta N° 01 de la firma "DE ANGELIS NESTOR HUMBERTO" (1-256), con domicilio en la avenida Victorica N° 878, de la ciudad de Moreno, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Decreto N° 1597/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/09/2017

Adjudíquese la Licitación Privada N° 34/17, realizada para contratar la provisión de Alimentos, en el marco del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Eje Alimentaria - Ley 13163 "A" Apoyo y Fortalecimiento de una Política de Calidad Alimentaria, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Decreto N° 1614/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/09/2017

Llámesse a Licitación Privada N° 35/17, solicitada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes para contratar el servicio de 203 viajes, a realizar en el marco del Torneo Municipal de Fútbol "Campeonato EVITA - Torneo NESTOR KIRCHNER", el Torneo "LA CASA DEL DEPORTE" y la "LIGA AMATEUR DE FUTBOL INFANTIL DE MORENO (LAFIM)".

Decreto N° 1615/17

Moreno, 07/09/2017

Visto

La Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante N° 5.727 Año 2017, la que declara la Emergencia Económica para el Sector de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES) del Partido de Moreno y;

Considerando

Que las medidas propuestas en la ordenanza mencionada ut supra ayudan a establecer un conjunto de acciones que permiten favorecer a la actividad económica del distrito.

QUE se deberán priorizar a los beneficiarios que tengan una gestión comercial con la Política de Compre Moreno.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108vo. Inciso 3° del Decreto 6769/58.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone la reducción de la Tasa por Servicios de Inspecciones de Seguridad e Higiene por los Bimestre 1ro a 5to del año 2017, en un cincuenta por ciento (50%) a los contribuyentes que tributan de acuerdo al Art. N° 15 inciso 6) de la Ordenanza Tributaria y Tarifaria vigente, cuyo rubro principal corresponde a Agencias de Viajes y Turismo (código 719110 del Anexo V de la Ordenanza Fiscal N° 5.662 Año 2017).

ARTICULO 2°: Será recaudo ineludible que para otorgarse el beneficio que el contribuyente debe estar al día con el pago de la Tasa por Servicios de Inspecciones de Seguridad e Higiene, la Tasa por Mantenimiento de la Red Vial, la Tasa Ambiental por Comercialización de Envases no Retornables y Afines, y la Tasa por Servicios de Inspecciones por Habilitaciones y Permisos; y en caso de poseer deuda, regularizando la misma mediante las facilidades de pago vigentes, antes del 29 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 3°: Las adhesiones de los comercios serán registradas dentro del padrón de Pymes en Emergencia creado mediante Decreto N° 1243/2017.

ARTICULO 4°: Se implementará formulario de adhesión conforme al Anexo I del Decreto N° 1243/2017.

ARTICULO 5°: El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

ARTICULO 7°: Regístrese, notifíquese, publíquese, cúmplase por intermedio de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios y demás dependencias pertinentes, dese al archivo.

Decreto N° 1616/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/09/2017

Llámesese a Licitación Privada N° 36/17, solicitada por la Secretaria de Educación, Cultura y Deportes de este municipio, para contratar el viaje de 440 personas, a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, que participarán en la etapa Provincial de los Torneos B.A. 2017.

Decreto N° 1617/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/09/2017

Llámesese a Licitación Privada N° 38/17, solicitada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, para contratar el Servicio de Catering en la ciudad de Mar del Plata para 440 personas, contingente del municipio de Moreno que participará de la etapa provincial de los Torneos BA 2017.

Decreto N° 1618/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/09/2017

Llámesese a Licitación Privada N° 37/17, solicitada por la Secretaria de Educación, Cultura y Deportes, para contratar el Servicio de Hotelaría en la ciudad de Mar del Plata, para el contingente de Moreno que participará de la etapa Provincial de los Torneos BA 2017.

Decreto N° 1619/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/09/2017

Dispónese la ampliación del plazo de obra de la Licitación Pública N° 13/2015 en 158 (ciento cincuenta y ocho) días corridos del plazo contractual del contrato suscripto entre el Municipio y la firma MASTER OBRAS S.A., para la ejecución de la obra de "Desagües Pluviales en Cuartel V – Norte", contados a partir del día 17 de septiembre de 2017, estableciéndose como fecha de finalización de obra el 22 de febrero de 2018.

Decreto N° 1620/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/09/2017

Adjudíquese la contratación directa N° 18/2017, en los términos del Artículo 156 Inciso 6° de la Ley Orgánica Municipal, solicitada por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la firma OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. (1-3931), con domicilio en Autopista Córdoba Rosario Km. 628,50, localidad de Oncativo- Córdoba, para la prestación del servicio de reparación de Barredora, Interno: 239, Patente: OWV 994, utilizada para el mantenimiento de calles del distrito de Moreno.

Decreto N° 1646/17

Moreno, 15/09/2017

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-193729-A-2017; y

Considerando

Que en las misma se solicita se declare de Interés Municipal al evento Histórico, Social y Cultural de la Señalización del ex Instituto de Menores Mercedes Lasalla de Riglos, conocido como Riglos, como "Sitio de Memoria", que se llevará a cabo el día 19 de Septiembre, entre las 13.30 y las 17.00 horas, en la sede del Ex Riglos, actualmente Sede de la Universidad Nacional de Moreno.

QUE ha quedado comprobado que en el ex Riglos, fueron alojados de modo ilegal hijas e hijos de detenidos desaparecidos en el marco del plan sistemático de terror, exterminio y apropiación de niños ejecutado por la última dictadura cívico-militar.

QUE la investigación fue realizada por coordinadores de nuestra Asociación Civil Moreno por la Memoria y la EES 35 de La Reja Grande, durante los años 2014 y 2015 para Jóvenes y Memoria de la CPM.

QUE estarán presentes víctimas que estuvieron alojadas en el mencionado Instituto en el año 1976: Yamila Zavala Rodríguez y Nicolás Koncurat, y en el año 1978, Pía y Camilo Ríos Armelín.

QUE estamos reconvirtiendo la memoria de un espacio de desolación para las víctimas que por allí pasaron, para transformarlo en un SITIO DE MEMORIA. Estamos revirtiendo una "historia negada" de Moreno. Desde el 19 de septiembre, todos podremos leer que en ese espacio, que hoy la UNM da vida en tantos jóvenes, durante la dictadura fueron alojados ilegalmente hijos e hijas de detenidos desaparecidos.

QUE dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente, se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL al evento Histórico, Social y Cultural de la Señalización del ex Riglos como "Sitio de Memoria", que se llevará a cabo el día 19 de Septiembre, entre las 13.30 horas y las 17.00 horas, en la sede del Ex Riglos, actualmente Sede de la Universidad Nacional de Moreno.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Decreto N° 1652/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 19/09/2017

Otorganse los incentivos de capacitación a los beneficiarios que se detallan en los Anexos I, II y III, que forman parte del presente Decreto, referente al Proyecto de Ejecución del Fondo de Fortalecimiento del Programas Sociales y Saneamiento Ambiental, ley 13.163, con el objeto de contribuir a la promoción y protección de los derechos de la crianza de los hijos de las familias que lo necesiten y de las organizaciones que se ocupen del tema.

Decreto N° 1653/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 19/09/2017

Otorganse los incentivos de capacitación a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto, referente al Proyecto de Ejecución del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental, Ley 13.163, con el objeto de fortalecer espacios comunitarios, capacitación en accesibilidad, derechos, participación e integración de jóvenes y adultos discapacitados.

Decreto N° 1657/17

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-193631-S-2017; y

Considerando

QUE en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal a la 1° Jornada sobre Derechos de la Niñez y Adolescencia "Debatiendo la Niñez en el contexto actual", las que se realizarán los días 23 y 24 de Noviembre del corriente año.

QUE el objetivo de las Jornadas consiste en visibilizar las experiencias institucionales y comunitarias vinculadas a la niñez, adolescencia y familia para propiciar el intercambio y reflexión en pos de repensar nuestras intervenciones y construir nuevas prácticas.

QUE disertarán en la misma, la doctora Mary Bellof, el Dr. Rosansky y la Dra. Marisa Graham.

QUE se realizarán pre jornadas desarrollando diferentes temáticas.

QUE este evento académico fomenta la presentación de trabajos que serán producto de la investigación teórica o el desarrollo de proyectos comunitarios, relacionados con los ejes temáticos de las jornadas.

QUE dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL a la 1° Jornada sobre Derechos de la Niñez y Adolescencia "Debatiendo la Niñez en el contexto actual", las que se realizarán los días 23 y 24 de Noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese

Decreto N° 1679/ 17

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/09/2017

Llámesese a Licitación Privada N ° 39/17, para contratar la adquisición de Materiales de Construcción, solicitada por la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano. Los mismos, serán destinados a la construcción de sumideros y demás arreglos para el mantenimiento y mejoramiento de la seguridad vial, secundaria y terciaria del distrito.

Decreto N° 1680/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/09/2017

Autorízase la reducción del ítem nro. 03 y el aumento de los ítems n° 1, 2 y 4 de la Licitación Pública Nro. 04/2016 "Reclamado y Carpeta Asfáltica en Calles del Partido de Moreno", adjudicada a la Empresa C & E Construcciones S.A., conforme a las pautas señaladas por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano en su informe técnico.

Decreto N° 1681/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/09/2017

Autorízase la producción de economías y demasías, como así también la reducción y el aumento de los ítems que componen la Licitación Pública n° 05/2016 " Pavimento y Desagües Pluviales en Barrio La Reja Grande" adjudicada a la empresa CRZ Construcciones S.R.L., conforme las pautas señaladas por la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano en informe técnico.

Decreto N° 1684/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/09/2017

Otorganse el subsidio a la Asociación Civil SIAND, destinado a gastos de alimentación, funcionamiento y organización, referente al Proyecto de Ejecución del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental, Ley 13.163.

Decreto N° 1685/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/09/2017

Dispónese, por las razones precedentemente expuestas, la ampliación del plazo de obra de la Licitación Pública n° 13/2016 en 60 (sesenta) días corridos del plazo contractual del contrato suscrito entre el Municipio y la firma TRANS PLUS S.R.L. para la ejecución de la obra de "Obras de Mejoras Anexas a Acceso a Escuela n° 43 del Barrio Lomas de Casasco, Moreno Sur, Partido de Moreno, en el Marco de Fondo Educativo".

Decreto N° 1686/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/09/2017

Adjudíquese la Licitación Privada N° 35/17, realizada para contratar el servicio de 203 viajes a realizar en el marco del Torneo Municipal de Fútbol "Campeonato Evita - Torneo Nestor Kirchner", el Torneo "La Casa del Deporte" y la "Liga Amateur de Fútbol Infantil de Moreno (LAFIM)", solicitada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes a la oferta N° UNO (01) de la firma "CARDOZO MAXIMILIANO ENRIQUE" (N° 4148), con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1956 Piso 12, Dpto. 46 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Decreto N° 1689/17

Moreno, 22/09/2017

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-164584-J-2015; y

Considerando

QUE mediante el trámite indicado ut-supra, se presentaron los Jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2 del Partido de Moreno, con el objeto de dar cumplimiento al artículo N° 26 de la Ordenanza N° 5640/16, Código de Faltas.-

QUE el artículo mencionado con anterioridad se refiere a las sanciones pecuniarias impartidas al infractor, en el marco de dicha normativa y por las contravenciones producidas en el Distrito de Moreno. En virtud de lo dispuesto, la multa queda establecida mediante un sistema de "módulo", el que representa una suma de dinero de curso real. En específico, el valor de un (1) módulo es la suma equivalente a setenta y cinco (75) litros de nafta de mayor octanaje, informado por el Automóvil Club Argentino - A.C.A.-

QUE en efecto, el artículo 26 in fine establece "(...) Cada Modificación del monto equivalente del MÓDULO, deberá surgir de un acto administrativo específico del Departamento Ejecutivo y tendrá vigencia a los tres (3) días de publicado en la cartelera de los Juzgados de Faltas".-

QUE a fs. 39 los Jueces de los Juzgados de Faltas N°1 y 2 de este Municipio de Moreno, manifiesta que con fecha 1 de Septiembre de 2017 se ha dispuesto la actualización del valor de la Unidad Fija equivalente al valor de un litro de nafta de mayor octanaje en el A.C.A. de la Ciudad de La Plata, el cual sería de pesos veintidós con ochenta y siete centavos (\$ 22.87.-), en cuanto al Valor del Módulo que establece el art. 26 de la Ord. 5640/16; por lo tanto la unidad de módulo para la aplicación de sanciones en el Distrito de Moreno queda determinada en la suma de pesos un mil setecientos quince con veinticinco centavos (\$ 1715.25.-).-

QUE atento todo lo expresado, y en cumplimiento del art. 26 in fine del Código de Faltas de Moreno, corresponde determinar mediante acto administrativo específico del Departamento Ejecutivo del valor del módulo, necesario para la aplicación de multas en el caso concreto.-

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Art. N° 108 inciso 17 del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dése cumplimiento al artículo 26 in fine de la Ordenanza Municipal N° 5640/2016, en virtud de lo cual el valor de un módulo queda fijado en la suma de pesos un mil setecientos quince con veinticinco centavos (\$ 1.715.25.-), atento a lo informado por el Automóvil Club Argentino-A.C.A., y al sólo efecto de la determinación del valor de las multas previstas en el Código de Faltas del Distrito de Moreno.-

ARTÍCULO 2°: Lo dispuesto en el artículo anterior tendrá vigencia a los tres (3) días de publicado en la cartelera de los Juzgados de Faltas, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ordenanza Municipal N° 5640/2016.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese y comuníquese. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 1690/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/09/2017

Adjudíquese la Licitación Privada N° 36/17, realizada para contratar el traslado de 403 personas a la ciudad de Mar del Plata e interurbanos, solicitada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes a la oferta N° 01 de la firma "CARDOZO MAXIMILIANO ENRIQUE" (1-4148), con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 1956, Piso: 12, Dpto.: 46 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Decreto N° 1691/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/09/2017

Adjudíquese la Licitación Privada N° 37/17, realizada para contratar el Servicio de Hotelería en la ciudad de Mar del Plata, solicitada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes a la oferta N° 01 de la firma "REINA OSVALDO" (1-4079), con domicilio en la calle Bolívar N° 2472, de la ciudad de Mar del Plata.

Decreto N° 1692/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/09/2017

Adjudíquese la Licitación Privada N° 38/17, realizada para contratar el Servicio de Catering en la ciudad de Mar del Plata, solicitada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes a la oferta N° 02 de la firma "ROJAS MARÍA LÍA" (1-4025), con domicilio en la calle Bolívar N° 2458, de la ciudad de Mar del Plata.

Decreto N° 1693/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/09/2017

Dispónese la ampliación del plazo de obra de la Licitación Pública n° 10/2015 en 72 (setenta y dos) días corridos del plazo contractual de la adenda suscrita entre el Municipio y la firma VILSANTO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L. para la ejecución de la obra de "Bacheo en Hormigón Simple, Reconstrucción de Cordones Cuneta y Sumideros", contados a partir de la suscripción de la segunda Adenda al contrato General de Obra y adenda oportunamente suscripto.

Decreto N° 1697/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/09/2017

Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria para el día Miércoles 04 de Octubre.

Decreto N° 1700/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/09/2017

Declárese de Interés Municipal la participación del Municipio de Moreno en la etapa provincial de los Juegos Bonaerenses 2017, que se llevará a cabo desde el día 30 de septiembre hasta el día 4 de octubre de 2017, en la Ciudad de Mar del Plata.

Decreto N° 1716/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/09/2017

Aceptase la propuesta de predios ofrecidos en compensación para Reserva de Equipamiento Comunitario y Espacio Verde Público por la Empresa COLCAR MERBUS S.A.

Decreto N° 1717/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/09/2017

Aceptase la propuesta de provisión y colocación de 26 columnas de 8.00 mts. libres de alumbrado y luminaria de tecnología LED por la Empresa COLCAR MERBUS S.A.

Decreto N° 1718/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/09/2017

Adjudíquese la Licitación Privada N° 32/17 para contratar la adquisición de Productos Farmacéuticos e Insumos Descartables, solicitada por la Secretaría de Salud.

Decreto N° 1720/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/09/2017

Déjese sin efecto el Decreto N° 1697/17 de fecha 28 de Septiembre de 2017, por el cual se convoca a Sesión Extraordinaria al Honorable Concejo Deliberante.

Decreto N° 1721/17

Moreno, 29/09/2017

Visto

La Resolución N° 2017-300-E- GDEBA-MGGP emanada del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

Considerando

Que los próximos días 7 y 25 de octubre se cumple la conmemoración de la Patrona de Moreno "Nuestra Señora del Rosario" y

el Aniversario de la Fundación del Partido de Moreno, respectivamente.

Que se hace necesario destacar estos hechos significativos para los habitantes del distrito, como así también promover la unión familiar de nuestros conciudadanos morenenses.-

Que en tal sentido con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto invitar a toda la comunidad de nuestro Distrito para que participe de las celebraciones preparadas para dichas fechas.

Que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N°272/17, mediante Resolución N° 2017-300-E- GDEBA-MGGP ha declarado el 7 de octubre y el 25 de octubre del corriente año como días no laborables para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la Industria, el Comercio y demás actividades que se desarrollan en nuestro distrito.-

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108° inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárense días no laborables para la Administración Pública Municipal y Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la Industria, el Comercio y las demás actividades que se desarrollan en nuestro distrito, los días 7 y 25 de octubre de 2017, con motivo de celebrarse la conmemoración de la Patrona de Moreno "Nuestra Señora del Rosario" y el Aniversario de la Fundación del Partido de Moreno, respectivamente.

ARTICULO 2°.- Facúltese a los señores Secretarios de este Departamento Ejecutivo, a disponer guardias en sus respectivas áreas, con el fin de mantener la continuidad en la prestación de los servicios esenciales para la población.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 4101/17

Moreno, 13/09/2017

Visto

El desempeño escolar de la alumna LIZ DÍAZ DUARTE matriculada en E.E.S. Técnica N° 5 "Presidente Juan Domingo Perón" durante el ciclo lectivo 2016 y toda su trayectoria escolar, en la cual sus calificaciones fueron excelentes obteniendo la mayor calificación en el proceso de enseñanza-aprendizaje con un promedio de 10 (diez); y

Considerando

El gran esfuerzo de la alumna, dado el contexto en el que la familia desarrolla su educación, trabajadores ambos padres, de nacionalidad paraguaya, que encuentran en Argentina y en Moreno, un lugar mejor, para el futuro de sus hijos.

QUE es loable, que en estos días, los jóvenes se esmeran no solo en asistir a la escuela, sino que consideren la institución como un espacio de pertenencia y encuentren en ella, el lugar donde desarrollarse como personas.

QUE los pilares de la educación son formación ciudadana, continuidad de estudios superiores e ingreso al mundo laboral con herramientas.

QUE sorteando los obstáculos diarios, no dejó de concurrir a clases, no solo finalizando sus estudios, sino, logrando la excelencia de los mismos.

QUE es un orgullo para nuestro Distrito, tener alumnas que nos den a todos, un ejemplo de perseverancia y resiliencia ante la adversidad.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4101/17

ARTÍCULO 1°: Reconócese y exprésase las felicitaciones de este Honorable Cuerpo a la alumna LIZ DIAZ DUARTE que ha obtenido la mayor calificación 10 (diez) de la E.E.S. Técnica N° 5 "Presidente Juan Domingo Perón" en el ciclo lectivo 2016.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

MARIO RANERO

MARCELO GARCÍA

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E. el día 18/09/17.

Resolución N° 4105/17

Moreno, 22/09/2017

Visto

La situación Económica-Financiera por la que atraviesa la Municipalidad de Moreno; y

Considerando

Que conforme a lo informado "in voce" por el Sr. Secretario de Gobierno en la Sesión Extraordinaria realizada el pasado viernes 22 del corriente, la razón más importante esgrimida en la disertación, se refiere a una posible inequidad en la distribución de los aportes que se realizan por parte de la Provincia de Buenos Aires.

QUE en función de ello este H. Cuerpo entiende conveniente una reunión con las instituciones más involucradas en la problemática, a la que se debe invitar al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, como factor imprescindible para las futuras medidas a adoptar que encaminen la delicada situación.

QUE a esos efectos se entiende que en la citada reunión deben hacerse presentes el Sr. Intendente Municipal, el Sr. Obispo de la Diócesis Merlo-Moreno, los Señores Concejales representantes de los Bloques Políticos con actuación legislativa y los Señores representantes de los Sindicatos Municipales con reconocimiento institucional.

QUE a la reunión a realizarse en la Municipalidad de Moreno, se debe invitar al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, quien fijará día y hora conforme a la disponibilidad de su agenda gubernamental.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4105/17

ARTÍCULO 1°: Este Honorable Concejo Deliberante de Moreno, vería con sumo agrado que, a través del Departamento Ejecutivo Municipal se convoque a una reunión de la que participen el Señor Obispo de la Diócesis Merlo-Moreno, el Señor Intendente Municipal, los Señores Concejales representantes de los Bloques Políticos con actuación legislativa y los Señores representantes de los Sindicatos Municipales con reconocimiento institucional, a los efectos de tratar la delicada problemática económica-financiera por la que atraviesa la Municipalidad de Moreno.-

ARTÍCULO 2°: Invítase a concurrir a la reunión solicitada en el artículo primero de la presente, al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a quien se le solicita que establezca día y hora conforme a su disponibilidad en la agenda institucional.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

MARIO RANERO

MARCELO GARCÍA

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E. el día 26/09/17.